

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) julio de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2017-00133-00
Demandante:	CORPBANCA
Demandado:	CESAR AUGUSTO ESTRADA PULGARIN
Asunto:	Ordena expedir oficio desembargo

Frente a lo manifestado por la parte demandada y como el presente proceso terminó por desistimiento tácito desde el día 07 de mayo 2018, y como no obra constancia que se hubieren retirados los oficio cancelando la medida cautelar peticionada; el Juzgado ordena expedir el oficio dirigido a la Secretaria de Transporte y Tránsito de SABANETA-ANT, para que proceda a cancelar la medida de embargo que recae sobre el vehículo de **Placas DJL-206, marca Mazda, modelo 2011**. Medida que fuere comunicada por oficio número 463 del día 28 de febrero de 2017. Ofíciase en tal sentido.

En firme el contenido de esta providencia, por la secretaria del despacho dese cumplimiento a las disposiciones del artículo 11 del decreto 806 de 2020, concordante con el artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

F.M

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __60__

Hoy __17 de julio de 2020__ a las 8:00

A.M.

_CAROLINA PELAEZ -

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
OFICIO Nro. 685

Señores

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

SABANETA-ANTIOQUIA

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2017-00133
Demandante	BANCO CORPBANCA NIT. 890.903.937-0
Demandado	CESAR AUGUSTO ESTRADA PULGARIN C.C 86.065.010

Me permito comunicarle que mediante providencia del día de noviembre de 2019, dentro del proceso de la referencia; se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre el vehículo de DJL-206, marca Mazda, modelo 2011 y de propiedad del demandada.

Medida comunicada por oficio número 463 del día 28 de febrero de 2017

Sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

TELÉFONO 232 25 22 – e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co